



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO Y OBRAS PARA LA INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO DE ELECTRICIDAD Y MODIFICACION Y AMPLIACION DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE EN EL EDIFICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION (CONTRATO MIXTO)

Nº Expte: 2025C0000048

Adjudicatario: NAK ENERGY SOLUTIONS S.L.

N.I.F.: B67762666

Precio de adjudicación: 40.247,48 € (IVA excluido)
48.699,46 € (IVA incluido)

I.V.A.: 8.451,98 €

La Dirección de la Agencia Estatal de Investigación acordó con fecha 7 de mayo de 2025 el inicio del expediente para la contratación del suministro y obras arriba citados, por procedimiento abierto simplificado y con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El 21 de mayo de 2025 se publicó en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de esta licitación. La presentación de las ofertas tenía como fecha límite el 18 de junio de 2025.

El expediente se ha seguido a través de los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación, siendo la forma de presentación de ofertas íntegramente electrónica.

En el plazo establecido, tal y como se puede constatar en el apartado correspondiente de la Plataforma de Contratación se recibió oferta de las siguientes tres empresas:

EMPRESAS PRESENTADAS

A46066791	Razón Social: ETRALUX, S.A.
B85439081	Razón Social: E4E SOLUCIONES ENERGETICAS SL
B67762666	Razón Social: NAK ENERGY SOLUTIONS S.L.



El órgano de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ha sido asistido en este procedimiento por la Mesa de Contratación, constituida en virtud de la Resolución de 30 de junio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (BOE nº 167 de 14 de julio de 2017).

El día 20 de junio de 2025 se procedió a la apertura del SOBRE ÚNICO (Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y documentación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas), verificándose que los licitadores remitieron correctamente tanto la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como la documentación económica de las ofertas y técnica de las mejoras.

En la misma sesión se constata que se han presentado ofertas económicas desproporcionadas o anormales, tal y como estipula el apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por parte de los licitadores E4E SOLUCIONES ENERGETICAS SL y NAK ENERGY SOLUTIONS S.L.

Cursadas las oportunas comunicaciones a través de los canales de la propia Plataforma en relación con las ofertas desproporcionadas, se reciben en plazo ambas justificaciones, que son aceptadas en la sesión celebrada el día 18 de julio por el órgano de asistencia a la vista del informe emitido por la unidad competente.

Las proposiciones económicas presentadas por las distintas empresas licitadoras admitidas quedan reflejadas en la tabla siguiente:

Licitador	Oferta (sin IVA)	% Presup. de licitación	% Baja
ETRALUX, S.A.	57.635,18	82,76	17,24
E4E SOLUCIONES ENERGETICAS SL	51.644,42	74,15	25,85
NAK ENERGY SOLUTIONS S.L.	40.247,48	57,79	42,21

Presupuesto de licitación: 69.644,88 €

Tabla 1 – Propositiones económicas admitidas

El mismo día 18 de julio de 2025 el órgano de asistencia asume el Informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente elaborado por la unidad técnica, obteniéndose la prelación establecida según la aplicación de los criterios de adjudicación que se muestra en la tabla siguiente:

EMPRESA	Oferta económica	Mejoras técnicas	PUNTUACIÓN TOTAL
NAK ENERGY SOLUTIONS SL	75	25	100
E4e SOLUCIONES ENERGETICAS SL	45,92	25	70,92



ETRALUX SA	30,64	25	55,64
------------	-------	----	-------

Tabla 2 – Puntuación de las ofertas presentadas

Cumplidos los trámites que en materia de contratación prevén la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no contradiga lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, el Órgano de Asistencia de la AEI, PROPONE con fecha 18 de julio de 2025, y conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, la adjudicación del contrato a la Empresa NAK ENERGY SOLUTIONS SL, al incorporar la puntuación más alta.

De conformidad con los artículos 140, 150.2 y 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Empresa NAK ENERGY SOLUTIONS SL ha aportado, en plazo y forma, la documentación justificativa requerida y ha constituido la garantía definitiva con fecha 23 de julio de 2025, por importe de 2.012,37 €.

En virtud de lo indicado anteriormente, el órgano de contratación RESUELVE:

Primero.- Adjudicar, según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato de “SUMINISTRO Y OBRAS PARA LA INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO DE ELECTRICIDAD Y MODIFICACION Y AMPLIACION DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE EN EL EDIFICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION”, a la Empresa **NAK ENERGY SOLUTIONS SL**, con NIF B67762666 por importe de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS, 48.699,46 € (IVA incluido), al ser la proposición que incorpora la mayor puntuación, y cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El mencionado importe, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.620--** y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.620--		
	2025	TOTALES
Importe de la adjudicación:	40.247,48	40.247,48
I.V.A. 21%:	8.451,97	8.451,98
Total Adjudicación:	48.699,46	48.699,46



El expediente económico incluirá los siguientes códigos:

Superproyecto de Gasto: 2022.28.303.9002

Denominación: INVERSIÓN NUEVA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Código de Proyecto: 2022.28.303.0002.00

Denominación: INSTALACIONES TECNICAS

Segundo.- El plazo máximo de ejecución del contrato será de CUATRO meses desde el día siguiente a la fecha del acta de comprobación y replanteo del contrato.

Tercero. - La adjudicación del contrato se notificará mediante los servicios de comunicaciones de la Plataforma de Contratación al contratista adjudicatario y a los restantes licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en la misma Plataforma de Contratación, sin perjuicio del cumplimiento de lo estipulado en el artículo 159.6.e) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 153 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se formalizará dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1. c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. No obstante, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de UN MES y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

José Manuel Fernández de Labastida

